

ANEXO XXII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS ASOCIACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DE GALICIA Y ASOCIACIÓN DIH DATALIFE PARA EI APOYO EN LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EI MARCO DEL PROGRAMA CONECTA COVID

Santiago de Compostela, XX de XXX de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JOSÉ CONDE LÓPEZ, conselleiro de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia y Presidente de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante GAIN), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, modificada por las leyes 11/1988, de 20 de octubre ; 7/2002, de 27 de diciembre ; 2/2007, de 28 de marzo y 12/2007, de 27 de julio y por el Decreto 50/2012, de 12 de enero , por lo que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos, modificado por el Decreto 15/2014, de 6 de febrero .

De otra parte, D. JUAN ANTONIO LLOVES GUNTÍN , NIF 36100892T-T, en nombre y representación del hub *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* (NIF G-27877166) en su calidad de Presidente, en virtud de Acta fundacional, con capacidad para firmar convenios segundo el Artículo 33 de los Estatutos de la dicha entidad.

De otra parte, PABLO ÁLVAREZ FREIRE, NIF 52495311-L, en nombre y representación del hub *Asociación DIH Datalife – Hub de Innovación Digital DATAlife* (NIF G-70603063) en su calidad de presidente ,en virtud de Acta fundacional de la

Asociación, con capacidad para firmar convenios segundo el Artículo 23, punto f) de los Estatutos de la dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal y jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Agencia Gallega de Innovación es una agencia pública autonómica encuadrada en las entidades instrumentales del sector público autonómico reguladas en el título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general del sector público autonómico, tal y como se recoge en el Decreto 50/2012, de 12 de enero, por lo que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos. La Agencia está adscrita a la Consellería de Economía, Empleo e Industria y cuenta con personalidad jurídica propia diferenciada respecto de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos que precisen las leyes.

Que los estatutos de GAIN le atribuyen, entre otras funciones, las de ordenación, planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las competencias en materia de fomento de la investigación que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo establecido en el artículo 27.19º del Estatuto de autonomía de Galicia; la promoción, gestión y ejecución del Plan Gallego de Investigación e Innovación, asumiendo su coordinación, seguimiento y evaluación.

Asimismo, de acuerdo con sus estatutos, tiene como finalidad fomentar y vertebrar las políticas de innovación en las administraciones públicas gallegas y el apoyo e impulso del crecimiento y de la competitividad de las empresas gallegas, a través de la puesta en marcha de estrategias de innovación eficientes.

Para la consecución de sus objetivos, GAIN, de acuerdo con el artículo 10 de sus Estatutos, podrá cooperar con otras administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, y con entes del sector privado, a través de los correspondientes convenios de colaboración.

SEGUNDO

La Estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación supeditando las prioridades de inversión a tres retos. Cada uno de estos retos tiene asociadas una serie de prioridades y líneas de acción específicas, alineadas con los objetivos y principales programas de innovación nacionales y europeos, entre los que cabe destacar las respectivas agendas digitales y el programa H2020.

Considerando este contexto, la Xunta de Galicia, de forma coherente y coordinada con las orientaciones en materia de digitalización y especialización inteligente de la Comisión Europea, apuesta por un modelo de hubs de innovación digital que permitan a la pequeña y mediana empresa innovar a través de las nuevas tecnologías, logrando ser así más competitivas y ganar en tamaño. Así, a través de dinámicas de colaboración público-privada que agrupen y articulen de forma abierta a todos los agentes del ecosistema de I+D+i en ámbitos estratégicos para Galicia, se busca mejorar la competitividad de la economía gallega.

Los hubs de innovación digital son estructuras funcionales de soporte que ayudan a las empresas para ser más competitivas, a mejorar sus procesos comerciales/de producción, así como sus productos y servicios a través de las tecnologías digitales.

Los hubs de innovación digital permiten alinear más eficientemente el conocimiento con las necesidades del tejido empresarial y los mercados, facilitando a la industria el acceso a diferentes servicios de innovación que posibilitan una adecuada integración de tecnologías emergentes en su estrategia de negocio. El enfoque tecnológico de los hubs de innovación digital debe cubrir de forma prioritaria tecnologías que presenten

un potencial importante para la industria, pero con una tasa de penetración actual limitada.

TERCERO

Que GAIN ha previsto publicar próximamente las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas proyectos de I+D+i relacionados con la COVID-19 que favorezcan la recuperación y la transición digital de las pymes gallegas (Programa Conecta-Covid), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) dentro del programa operativo FEDER Galicia 2014-2020 como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID19. Estas ayudas están dentro del marco de la RIS3 Galicia.

CUARTO

Que el hub *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* (NIF G-27877166) constituido el 28 de noviembre de 2019 es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar.

Que el hub *Asociación DIH DATAlife – Hub de Innovación Digital DATAlife* (NIF G-70603063) constituido el 31 de octubre de 2019 es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar.

QUINTO

Que según Resolución de 5 de abril de 2019 (DOG de 3 de mayo de 2019), los hubs *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* y *Asociación DIH DATAlife* resultaron seleccionados en la convocatoria (Resolución de 4 de diciembre de 2018, publicada en el DOG de 18 de diciembre de 2018) para la selección de proyectos de hubs de innovación digital que contribuyan al avance de la Estrategia de especialización inteligente de Galicia (RIS3), reconociendo así su carácter estratégico en el marco de la RIS3 Galicia.

Que el 16 de diciembre de 2019 los hubs *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* y *Asociación DIH DATAlife* firmaron su respectivo convenio de colaboración con GAIN para la financiación de las actuaciones necesarias para "creación, definición, planificación y puesta en marcha del hub de Innovación Digital". La distribución del presupuesto en las anualidades 2019 y 2020 de estos convenios fue modificada en las respectivas addendas firmadas, en ambos casos, el 31 de diciembre de 2019.

SEXTO

Que la selección de los hub *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* y *Asociación DIH DATAlife* en la convocatoria señalada en el punto anterior implica el reconocimiento de su carácter estratégico por parte de la Administración gallega y, por lo tanto, permite su participación como entidad colaboradora apoyando la GAIN en la gestión de la convocatoria para la selección de proyectos en el marco del Programa Conecta Covid.

Ambas entidades ya participan como entidades colaboradoras en el Programa CONECTA-HUB de la Agencia Gallega de Innovación.

SÉPTIMO

Que las partes consideran que con el fin de asegurar la coherencia de estas ayudas con la integración eficiente de las tecnologías digitales al amparo del modelo de especialización inteligente de Galicia, optimizando, a su vez, la contribución de los proyectos que se financien a la transformación digital de las pymes gallegas para avanzar en la recuperación económica; y de conformidad con los artículos 9 y 13 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto



El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre la Agencia Gallega de Innovación, la Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia y la Asociación *DIH DATAlife* para la participación de los hub firmantes, como entidades colaboradoras, apoyando a GAIN en la gestión de la convocatoria para la selección de proyectos en el marco del Programa Conecta Covid.

SEGUNDA.- Entidades colaboradoras

Los hub Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia y la Asociación DIH DATAlife actuarán como entidades colaboradoras, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 9/2007, de 13 de Junio, de subvenciones de Galicia, apoyando a GAIN en la gestión de la convocatoria para la selección de proyectos en el marco del Programa Conecta Covid. El objetivo de esta actuación es impulsar el papel de los Hubs como agentes articuladores del Sistema Gallego de Innovación, continuando con la labor iniciada en el Programa CONECTA-HUB, asegurando la coherencia de los apoyos a los proyectos del Programa Conecta-Covid con las tecnologías digitales al amparo del modelo de especialización inteligente de Galicia y la maximización a su contribución a la transformación digital de las pymes galegas para preparar una recuperación digital de la economía galega.

TERCERA.- Descripción de la participación como entidades colaboradoras

La participación, como entidades colaboradoras, de la Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia y de la Asociación DIH DATAlife en el Programa Conecta-Covid será efectiva en los ámbitos que se indican a continuación:

- Colaborando con GAIN en la gestión de la convocatoria para la selección de proyectos en el marco del Programa Conecta Covid. Esta actuación se integra también en el marco de trabajo compartido al amparo de los respectivos convenios ya firmados con GAIN para optimizar el impacto de la financiación pública al supervisar la coherencia de las propuestas financiadas en la convocatoria del Programa Conecta Covid con los objetivos estratégicos y el Plan de explotación de los Hubs.

- Colaborando con las empresas participantes en la resolución de dudas que puedan tener en relación con los objetivos, tecnologías y con el desarrollo de los Hubs.
- Difundiendo la convocatoria y sus resultados como entidad facilitadora próxima al tejido productivo.

Los Hubs *Asociación para la Digitalización de la Industria de Galicia* y *Asociación DIH DATAlife* emitirán los siguientes informes:

- Fase de selección de proyectos:
 - El sentido del informe versará sobre la idoneidad o la no idoneidad del proyecto en relación a :
 - la integración eficiente en el plan de trabajo del proyecto de las tecnologías digitales en las que los Hubs están especializados.
 - su potencial contribución a la transformación digital de las pymes gallegas en sus ámbito estratégicos, así como su contribución a preparar una recuperación digital de la economía gallega.
 - El informe solicitado deberá ser presentado en el plazo de 20 días naturales, preceptivo pero no vinculante para la Administración.
 - Sin perjuicio del anterior, GAIN podrá solicitar toda documentación aclaratoria respecto de los informes emitidos, así como solicitar una ampliación de los argumentos contenidos nos informes, o plantear cualquier duda necesaria para poder llevar a cabo a evaluación de los proyectos.
- Fase de seguimiento de los proyectos financiados: Cada hub emitirá los Informes individuales de los proyectos financiados que le sean asignados en relación con la coherencia del desarrollo de cada proyecto con los objetivos estratégicos del hub.

CUARTA.- Deberes de cada entidad colaboradora

Cada entidad colaboradora se obliga, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, a lo siguiente:

- a) Redactar los informes y cumplir los demás aspectos de la colaboración que se establecen en las cláusulas de este convenio y que se podrán concretar en las respectivas bases reguladoras y convocatoria del Programa Conecta Covid .
- b) Divulgar el Programa Conecta Covid de GAIN y darle publicidad a la iniciativa mediante anuncios indicativos y visibles en la página web, donde consten con notoriedad los logotipos de la Xunta de Galicia y de GAIN.
- c) Difundir los resultados de los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa Conecta Covid.
- d) Presentar la documentación que GAIN considere necesaria para la correcta gestión y seguimiento de convocatoria.
- e) Cumplir las obligaciones previstas para las entidades colaboradoras en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- f) Cumplir las normas sobre confidencialidad de datos, concretamente la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Suministrar toda la información necesaria para que GAIN pueda dar cumplimiento a los deberes previstos en el Título I de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en el artículo 4.4 de la dicha ley.
- h) Dar consentimiento expreso a GAIN para incluir y hacer público, en los registros regulados por el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por lo que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y sanciones, los datos referidos al presente convenio.
- i) Consentir expresamente la utilización de medios electrónicos en la comunicación entre la entidad colaboradora y GAIN en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

- j) Presentar a GAIN una declaración individual de confidencialidad y ausencia de conflicto de interés (según el modelo del Anexo I) de cada persona que vaya a participar en las actuaciones que se desarrollan en el marco de este convenio.

QUINTA.- Financiación

Las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio no generarán ni darán lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las entidades firmantes.

SEXTA.- Compromisos de cada entidad colaboradora previos a la firma del convenio

Presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora consideradas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Presentar las declaraciones individuales de confidencialidad y ausencia de conflicto de interés establecidas en el punto h) de la cláusula Cuarta de este convenio. Si después de la firma del convenio se incorpora alguna persona más al equipo que tendrá acceso a la información y documentación enviada por GAIN, el hub deberá enviar a GAIN la correspondiente declaración antes de que esa persona tenga acceso a la referida información y/o documentación.
- Presentar, los objetivos estratégicos y los retos específicos
- Cada hub deberá publicar en su página web sus objetivos y tecnologías estratégicas y los retos específicos.

SÉPTIMA.- Seguimiento y evolución.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del pactado en este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Coordinación integrada por dos representantes de GAIN y un representantes de cada entidad colaboradora designados para tal efecto por cada parte.

Son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Realizar el seguimiento de las actuaciones del Convenio. Para garantizar un correcto seguimiento, la Comisión celebrará las reuniones que sean necesarias para garantizar el correcto desarrollo de la convocatoria.
2. Proponer soluciones a los conflictos que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas.
3. Las que sean precisas para garantizar la correcta ejecución del convenio.

La Comisión podrá reunirse las veces que sean precisas por solicitud de cualquiera de las partes firmantes.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados regulada en la sección 3ª del capítulo primero del título I de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

OCTAVA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el convenio.
- El transcurso del tiempo establecido sin que se desarrollen las actividades previstas.
- El mutuo acuerdo de las partes

NOVENA.- Publicidad y registro de convenios, transparencia y buen gobierno

Cada entidad colaboradora del presente convenio consiente expresamente el tratamiento necesario de los datos relevantes de este convenio y su publicación en la página web de GAIN y en el Diario Oficial de Galicia, con las excepciones previstas en el artículo 15.2º.d) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



La firma de este convenio supondrá el consentimiento expreso por parte de cada entidad colaboradora para que la Administración gallega incluya y haga públicos los datos referidos al presente convenio, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1/2016, de transparencia y buen gobierno, relativo a los deberes específicos en materia de información sobre convenios, y con lo dispuesto en el Decreto 126/2006, de 20 de julio , por el que se regula el registro de convenios de la Xunta de Galicia.

DÉCIMA.- Inexistencia de relación laboral

La suscripción del presente convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades de este y GAIN, de manera que no se le podrá exigir responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acaecidos en el desarrollo de este.

DÉCIMO PRIMERA. Vigencia

El presente convenio de colaboración estará en vigor desde el momento de su firma y estará vigente durante el mismo período de duración que el de los proyectos que resulten seleccionados en la convocatoria Conecta Covid.

DÉCIMO SEGUNDA.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

Este convenio tendrá carácter administrativo, rigiéndose por sus propias cláusulas y en todo lo no recogido en ellas se le aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en su reglamento aprobado en el Decreto 11/2009, de 8 de enero y por la restante normativa que en su caso resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Gallega de Innovación

Francisco José Conde López

*Por la Asociación para la Digitalización de
la Industria de Galicia*

Por la Asociación DIH DATAlife

JUAN ANTONIO LLOVES GUNTÍN

PABLO ÁLVAREZ FREIRE



ANEXO I

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA LA PARTICIPACIÓN, COMO PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PROGRAMA CONECTA COVID

D./Dª con D.N.I nº

DECLARO

- Que conozco que la documentación que me facilitará GAIN, a través del hub, para la realización de las actividades indicadas en las cláusulas del Convenio suscrito entre dicha entidad y la Agencia Gallega de Innovación, tiene carácter confidencial.
- Que me comprometo a mantener y guardar la más absoluta confidencialidad, secreto profesional y reserva de todos los datos e información intercambiada, así como de la documentación derivada que pudiera generarse; a utilizarla única y exclusivamente a los efectos de desempeñar las tareas atribuidas al hub como entidad colaboradora en el Programa Conecta Covid, todo eso de conformidad con el establecido en las cláusulas del Convenio suscrito entre dicha entidad y la Agencia Gallega de Innovación.
- Que, en caso de cesión o acceso por terceros, me comprometo a informar del carácter confidencial de la información cedida/accedida y de las medidas e implicaciones de esta calificación.
- Que no estoy incurso en una situación de conflicto de interés ni tengo ningún tipo de incompatibilidad para analizar la información y documentación que me sea asignada.

Santiago de Compostela, xx de xxxxx de 2021

FIRMA:

